



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 MAR 2001

VISTO: La Nota Interna N° 57/2001, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita autorización para destacar a la ciudad de Río Grande, durante los días 12 al 16 del corriente mes y año, ambos inclusive, al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y a los Revisores de Cuentas Luis Ernesto GOMEZ, Lorenzo Máximo MARQUEZ y Sergio Adrián LUNA, a efectos de realizar tareas de Intervención Previa en la Municipalidad de la ciudad en cuestión, en la Dirección Provincial de Vialidad, y en el Hospital Regional de Río Grande.

Que además el C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE debe concurrir a prestar declaración testimonial en una causa judicial el día 16 de Marzo del corriente año, en la ciudad mencionada en el Considerando precedente.

Que corresponde ordenar la comisión de servicios y la correspondiente liquidación de viáticos por cinco (5) días de viáticos a favor de cada uno de los agentes designados acorde a la Resolución Plenaria N° 33/97.

Que el traslado de Ushuaia - Río Grande - Ushuaia se efectuara en vía terrestre, por ello debe ordenar la extensión de pasajes

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, durante los días 12 al 16 de Marzo del corriente año, ambos inclusive, al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y Revisores de Cuentas Luis Ernesto GOMEZ, Lorenzo Máximo MARQUEZ y Sergio Adrián LUNA.

ARTICULO 2º: ORDENAR la liquidación de CINCO (5) días de viáticos, acorde a la escala de viáticos vigente aprobada por Resolución Plenaria N° 33/97, y la adquisición de pasajes terrestres

//



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//

tramo Ushuaia – Río Grande – Ushuaia a favor de cada uno de los agentes mencionados en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 371 del Ejercicio 2.001, respectivamente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 33 / 2001


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia